



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.429 / 2018.

ZAPALLAR, 17 de julio de 2018.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna;
3. Decreto de Alcaldía N° 2.280/2018 de fecha 05 de Abril de 2018 que delega firma del señor Alcalde en la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 495/2019, de fecha 17 de Julio de 2019, emitido por la Directora de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- 1° **REGULESE** el uso de los Fondos a Rendir en lo que se refiere a tipo de gastos que podrán presentar por cada una de las unidades, según detalle:
 - *Alcaldía:* Para financiar gastos menores de funcionamiento que demande el cumplimiento de las funciones de la Alcaldía.
 - *Administración Municipal:* Para financiar gastos menores asociados a actividades municipales, sociales, recreativas, educacionales, deportivas y del buen funcionamiento operativo y logístico de la Unidad.
 - *Departamento Jurídico:* Para financiar gastos menores inherentes a los trámites judiciales del municipio, gastos notariales y del Conservador de Bienes Raíces.
 - *Administración y Finanzas:* Para financiar gastos por la compra de materiales de oficina, insumos menores para reuniones, gastos por concurrencia de funcionarios del Departamento a capacitaciones o trámites del servicio y gastos relacionados al uso de vehículos de todas las Unidades. Gastos asociados a actividades municipales y del buen funcionamiento operativo, logístico, estructural, mantenimiento de la toda la infraestructura.
 - *DIDECO:* Para financiar gastos asociados a actividades municipales, sociales, recreativas, educacionales, deportivas y del buen funcionamiento operativo y logístico. Así como también gastos relacionados con el uso de vehículos asignados a la Dirección.
 - *OOCC:* Para financiar gastos menores de funcionamiento que demande el cumplimiento de las funciones de la Unidad de Organizaciones Comunitarias.
 - *Departamento Social:* Para financiar gastos asociados a los programas sociales, materiales de oficina, ayudas sociales e insumos menores para reuniones.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- *Recursos Humanos:* Para financiar gastos asociados a la compra de útiles de oficina, de aseo, así como también, vestimenta y accesorios institucionales y cualquier otro para desarrollar la política de recursos Humanos. Así como también para inscripciones a cursos, seminarios, simposios, capacitaciones, congresos y similares de bajo costo.
- *DIMAO:* Para financiar la compra de gastos asociados a la compra de materiales, herramientas y útiles diversos para la mantención de edificios municipales, casas sociales, centros deportivos y espacios públicos. Así como también para la compra de repuestos para maquinarias y vehículos, gastos relacionados al uso, mantención y reparación de vehículos y maquinarias de la Unidad. Todo lo anterior para resguardar el correcto funcionamiento logístico y operativo.
- *Departamento de Emergencias y Protección Civil:* Para financiar gastos por urgencias y emergencias relacionadas a funciones operativas de la Unidad. Así como también gastos relacionados al uso, mantención y reparación de la oficina, vehículos y maquinarias de la Unidad.
- *Departamento de Seguridad:* Para financiar gastos por urgencias y emergencias relacionadas a funciones operativas de la Unidad. Gastos relacionados al uso, mantención y reparación de la oficina, vehículos y maquinarias de la Unidad
- *Juzgado de Policía Local:* Para financiar gastos relacionados a funciones operativas de la Unidad, materiales de oficina y útiles de aseo.

2° **DEJESE** sin efecto Decreto de Alcaldía N° 5.866/2018.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



PAULINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

C. Decretos / Finanzas

DISTRIBUCION:

1. ALCALDIA
2. ADMINISTRACION MUNICIPAL
3. DIRECCION JURIDICA
4. DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
5. DIDECO.
6. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
7. DEPTO. SOCIAL.
8. RECURSOS HUMANOS
9. DIMAO
10. EMERGENCIA Y PROTECCION CIVIL
11. SEGURIDAD.
12. JUZGADO POLICIA LOCAL
13. OFICINA DE TRANSPARENCIA.
14. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.

